

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: EUR 45/027/2005 (Público)

Servicio de Noticias 200/05

25 de julio de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR450272005>

Reino Unido: Es preciso que se investiguen a fondo las circunstancias de los disparos mortales

Amnistía Internacional ha expresado su preocupación por los hechos ocurridos el 22 de julio de 2005, cuando unos agentes de policía vestidos de civil mataron a tiros a Jean Charles de Menezes, ciudadano brasileño que llevaba tres años trabajando en el Reino Unido. Según las primeras declaraciones de la policía, era sospechoso de estar vinculado a los sucesos relacionados con bombas registrados desde los atentados coordinados del 7 de julio, en los que más de 50 personas perdieron la vida. No obstante, el 24 de julio el jefe de la Policía Metropolitana afirmó categóricamente que Jean Charles de Menezes no tenía relación alguna con actividades sospechosas, y que habían disparado contra él como consecuencia de un error. Según los primeros relatos de testigos, Jean Charles de Menezes recibió cinco disparos a quemarropa en la cabeza después de haber sido empujado al suelo. Amnistía Internacional ha expresado sus condolencias a familiares y amigos por esta trágica muerte.

La Comisión Independiente para las Denuncias contra la Policía ha emprendido una investigación sobre las circunstancias de los disparos, que, como Amnistía Internacional reconoce, se produjeron en el contexto de un aumento de las medidas de seguridad. Amnistía Internacional hará un seguimiento de los progresos de la investigación. La organización ha pedido que en dicha investigación se examinen todas las circunstancias que llevaron a efectuar los disparos, lo que incluye establecer: cuáles son actualmente los términos de las reglas de intervención, como la norma que permite a los agentes "disparar a matar", es decir, disparar a la cabeza, a los sospechosos de intentar cometer un atentado suicida con explosivos, cuyo nombre en clave, según informes, es "operación Kratos"; cómo se planeó la actuación policial; qué instrucciones tenían los agentes de policía y qué órdenes habían recibido; si se estableció contacto con un oficial de alto rango antes de proceder a la acción; si se hicieron las advertencias necesarias; y si la actuación de los agentes se ajustó plenamente a las normas internacionales de derechos humanos relativas al uso de la fuerza en relación con el cumplimiento de la ley. En particular, la organización ha solicitado que se sometan al escrutinio público las acciones de los agentes y organismos estatales implicados, incluida la Policía Metropolitana y los servicios de seguridad, a fin de establecer sin lugar a dudas si el homicidio de Jean Charles de Menezes fue legítimo.

La investigación debe hacerse con prontitud, exhaustividad, independencia e imparcialidad, y debe ajustarse a las normas internacionales pertinentes, como los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, así como a la jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en virtud del artículo 2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que consagra el derecho a la vida. En concreto, la investigación debe determinar si se empleó la fuerza en el grado estrictamente necesario y proporcionado a las circunstancias. El Estado debe responder públicamente de sus actos y aprender de lo ocurrido para impedir que se vuelvan a producir hechos de esta índole.